

RESOLUCIÓN 6684 DE 2017

(agosto 31)

Diario Oficial No. 50.347 de 05 de septiembre de 2017

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se prorroga la duración de la Prueba Piloto de Teletrabajo en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 22 del artículo [6o](#) del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución [4059](#) del 7 de junio de 2016 se autorizó realizar una “Prueba Piloto de Teletrabajo” en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con la finalidad de evaluar y validar la pertinencia, eficacia y viabilidad de implementar el teletrabajo como una nueva forma de organización laboral, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación TIC.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1o del artículo [3o](#) de la Resolución 4059 del 7 de junio de 2016, la duración de la Prueba Piloto de Teletrabajo era de seis (6) meses, contados a partir de la ubicación del empleado en la modalidad de trabajo a distancia.

Que a través de las Resoluciones 915, [3187](#) y [6170](#) del 16 de febrero, 10 de mayo y 16 de agosto de 2017 respectivamente, se prorrogó la duración de la “Prueba Piloto de Teletrabajo” en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que los resultados a la fecha de la prueba piloto recomiendan, para la toma de decisiones sobre la institucionalización de la modalidad de teletrabajo en la DIAN, desarrollar una etapa previa de apropiación del modelo, que comprende la adecuación de la infraestructura física y tecnológica y, la consecución de recursos físicos y financieros; para organizar áreas compartidas de trabajo que minimicen el coste de infraestructura ociosa; adquirir equipos de cómputo y, reconocer una bonificación a los teletrabajadores, por los costos de conexiones y energía en sus domicilios de teletrabajo.

Que en razón a la adaptación, acoplamiento y mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos que participan en la prueba experimental, se hace necesario garantizar su continuidad en la modalidad de teletrabajo, en los mismos términos, condiciones y requisitos que opera la prueba piloto, hasta tanto se realiza la etapa de apropiación del modelo, necesaria para la toma de decisiones sobre la adopción del teletrabajo en la Entidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017, la duración de la “Prueba Piloto de Teletrabajo” en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales (DIAN).



ARTÍCULO 2o. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y a la Subdirección de Gestión de Personal.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente lo establecido en las Resoluciones [4059](#) del 7 de junio de 2016; 915, [3187](#) y [6170](#) del 16 de febrero, 10 de mayo, y 16 de agosto de 2017 respectivamente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 agosto de 2017.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

